CONTRATO Nº 094/2016

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, *con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el* **Dr. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ**, *en su calidad de Gobernador de Cordillera, con* **C.I.C. Nº 1.369.877**.; *y el* **Lic. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA**, *en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental por una parte; y por la otra, el Sr.* **HUGO DE JESUS CENTURION SKOWRONEK**, *con* **C.I.C. Nº 2.424.012**, *con domicilio constituido en Calle 9 y 5° de la ciudad de Fernando de la Mora Zona Norte, por la firma* **LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A**, *con* **RUC Nº 80001812-5**, *en adelante* **LA CONTRATISTA**, *convienen en celebrar el presente* **CONTRATO** *que se regirá por las siguientes cláusulas.* ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. ----------
El presente Contrato de Adquisición de bienes, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **GOBERNACIÓN DE CORDILLERA** *y* **LA CONTRATISTA**, *en relación a la* **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA"**. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. ----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) *Contrato.* ----------

(b) *El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.*

(c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.*

(d) *La oferta de* **LA CONTRATISTA**. ----------

(e) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la* **GOBERNACION DE CORDILLERA** *y su respectiva notificación.* -----

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. *El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:* ----------

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2016	2	001	01	00	350	10	1	3	45.133.960
2016	2	001	01	00	350	30	6	3	45.856.640

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID PORTAL Nº 316.665.** ----------

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR S.A.C.I.S.A."

.///...

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ----------

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa convocada por la **GOBERNACION DE CORDILLERA**, *según Resolución Nº 728/2016. La Adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1066/2016* ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y CONDICIONES DE ENTREGA. ----------

-La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato. ----------

- En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. ----------

- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de **Gs 90.990.600 (guaraníes noventa millones novecientos noventa mil seiscientos),** *correspondientes al Total para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA, pagaderos contra entrega de los bienes y en virtud al Plan financiero de la Institución, los cuales se especifican íntegramente en el presente contrato. Se deberán presentar las facturas a crédito acompañadas de las órdenes de compra que* **LA GOBERNACIÓN** *haya proveído a* **LA CONTRATISTA** *para la provisión de los bienes y deberá ser aceptado dentro de los 30 (treinta) días posteriores de haber recibido las facturas por la Institución.* ----------

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito y copia de las órdenes de compra y/o notas de pedidos correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. ***No se ESTABLECE ANTICIPO.*** ----------

Documentos exigidos para el pago: - Factura Crédito. - Declaración Jurada vigente del pago del IVA. ----------

LA CONTRATISTA *será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere.* ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: *El plazo de vigencia de este Contrato será de: a partir de la suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.* ----------

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

.../////...

(Cont. Contrato. Nº 094/2016)

CLÁUSULA SEPTIMA: DESCRIPCION DE BIENES ADQUIRIDOS:

Ítem	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Ácido Acetil Salicílico 125 mg comprimidos micro encapsulados	Caja x 20 a 30 Comprimidos micro encapsulados c/prospecto adjunto como mínimo	Cardio Contradol compr. Microencapsulados	Nacional	300	7.200	2.160.000
2	Atorvastatina 20mg	Caja x 20 a 30 Comprimidos c/prospecto adjunto como mínimo	Hopenor 20 mg compr.	Nacional	180	54.000	9.720.000
3	Bromhidrato de dextrometorfan 10 mg; clorhidrato de fenilefrina 5 mg; maleato de clorfeniramina 2 mg.	Frasco de 120 ml C/prospecto adjunto como mínimo	Bronalar Nf	Nacional	200	16.380	3.276.000
4	c/100 ml: paracetamol 2 g; clorfeniramina maleato 0.05 g; eucaliptol 0.02 g; gomenol 0.02 g.	Frasco de 60 ml. en caja C/prospecto adjunto y vasito dosificador como mínimo	Frifantil Jbe.	Nacional	251	5.700	1.430.700
5	Cetirizina diclorhidrato 10 mg.	Caja x 12 a 30 comprimidos C/prospecto adjunto como mínimo	Alergina compr.	Nacional	200	22.400	4.480.000
6	Clonixinato de lisina 125mg. comp.	Caja x 10 a 20 comprimidos C/prospecto adjunto como mínimo	Dolofenal Comp.	Nacional	120	10.500	1.260.000
7	Diclofenac potásico 50 mg	Caja x 10 a 20 comprimidos C/prospecto adjunto como mínimo	Vinil compr.	Nacional	150	13.960	2.094.000
8	Enalapril 10mg	Caja x 20 a 30 Comprimidos c/prospecto adjunto como mínimo	Ardilan 10 mg compr.	Nacional	550	16.000	8.800.000
9	Enalapril 20mg	Caja x 20 a 30 Comprimidos c/prospecto adjunto como mínimo	Ardilan 20 mg compr.	Nacional	550	22.000	12.100.000
10	Etamsilato 500 mg	Caja x 10 a 20 comprimidos C/prospecto adjunto como mínimo	Mecilop Comp	Nacional	30	84.000	2.520.000
11	Hierro elemental 150 mg como (Sulfato ferroso 500mg); vitamina C 250 mg; acido fólico 1mg; vitamina B1 6mg; vitamina B2 6 mg; vitamina B6 5mg; vitamina B12 25mcg; Nicotinamida 30 mg; pantotenato de calcio 10 mg, ácido Fólico 1 mg	Frasco o Caja x 20 a 30 Comprimidos c/prospecto adjunto como mínimo	Ferrocal Comp	Nacional	230	8.800	2.024.000
12	Ibuprofeno 200 mg	Frasco de 120 ml C/prospecto adjunto como mínimo	Banes 200 Susp.	Nacional	250	13.230	3.307.500
13	Ketorolac 20 mg	Caja x 10 a 20 comprimidos C/prospecto adjunto como mínimo	Hontocal 20 compr.	Nacional	150	13.960	2.094.000
14	Losartan 50 mg	Caja x 20 a 30 Comprimidos c/prospecto adjunto como mínimo	Accord compr.	Nacional	200	38.500	7.700.000
15	Metformina 850 mg	Caja x 20 a 30 Comprimidos c/prospecto adjunto como mínimo	Glicomed compr.	Nacional	150	13.200	1.980.000
16	Metronidazol 100 mg, Cloramfenicol 100 mg, Hidrocortisona acetato 10 mg, Nistatina 5 mg, Alquildimetilbencilamonio 1 mg	Caja x 12 Tabletas Vaginales C/prospecto adjunto como mínimo	Tricoval tabletas vaginales	Nacional	200	13.250	2.650.000
17	Metronidazol 500 mg comprimido	Caja x 10 a 20 comprimidos C/prospecto adjunto como mínimo	Tricoval Oral 500 Compr.	Nacional	200	11.000	2.200.000
18	Omeprazol 20 mg	Caja x 25 a 30 Capsulas c/prospecto adjunto como mínimo	Digezimas 20 mg capsulas	Nacional	200	50.400	10.080.000
19	Paracetamol 500 mg; bromuro de N-butil hioscina 10 mg/ml	Gotas de 15ml en caja C/prospecto adjunto como mínimo	Espasmo Z-mol Gts.	Nacional	250	11.900	2.975.000
20	Pencilina G benzatínica 2.400.000 ui solvente clorhidrato de lidocaína 40 mg/5ml	Frasco de ampolla + solvente en caja C/prospecto adjunto como mínimo	Indupen 2.400.000 U.I. Iny	Nacional	100	13.270	1.327.000
21	Rifamicina 1 g Spray	Frasco pulverizador con 30 mL. como mínimo	RIFAMICINA SV 1% INDUFAR	Nacional	100	17.400	1.740.000
22	Teofilina anhidra 27,5 mg éter gliceril guayacol 100 mg clorfeniramina 2,1 mg	Frasco de 120 ml C/prospecto adjunto como mínimo	Broncofar Jarabe	Nacional	210	13.440	2.822.400
23	Vit. B12 50 mcg; Vit B1 0,01 g; glicerofosfato de magnesio 1 g; glicerofosfato de potasio 1 g; glicerofosfato de sodio 2 g.	Frasco de 120 ml C/prospecto adjunto como mínimo	Memovital B12 Jbe.	Nacional	250	9.000	2.250.000
	TOTAL, GENERAL (IVA INCLUIDO)						90.990.600

.../...

Hugo D. Centurión S.
Representante

(Cont. Contrato. Nº 094/2016)

Son **Gs 90.990.600 (guaraníes noventa millones novecientos noventa mil seiscientos)**, con IVA INCLUIDO, correspondientes al total para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES: ----------

Las condiciones para la entrega de la adquisición de bienes para la Gobernación de Cordillera son las siguientes: ----------

a) La Secretaría de Salud de la Gobernación de la Cordillera emitirá una nota de pedido al Proveedor.
b) El Proveedor, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la nota de pedido, deberá entregar los productos requeridos a la Gobernación de la Cordillera. Tratándose de productos importados, el plazo de entrega es de veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la nota de pedido.
c) Cada entrega que realice el proveedor deberá ir acompañado del análisis de control de calidad de cada uno de los ítems que serán entregados, los cuales podrán ser expedidos por la misma empresa proveedora, el CEMIT, INTN, LABCON; y, de un "inventario de bienes entregados", en la que se consignará la descripción, cantidades, precios unitarios y totales (incluyendo los impuestos nacionales), número de lote, fecha de elaboración, fecha de vencimiento. De todo lo actuado, se labrará un acta de recepción definitiva que será firmada por el personal designado por la Secretaría de Salud y el Proveedor.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO: ----------

El contrato terminará en los siguientes casos:
1.- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales. ----------
2.- Por mutuo acuerdo de las partes. ----------
3.- Por rescisión del contrato. ----------
4.- Por decisión de **LA GOBERNACIÓN** en casos de existir dificultades de disponibilidad presupuestaria determinadas por el Ministerio de Hacienda en la transferencia del rubro, en cuyo caso no será imputable a **LA GOBERNACIÓN**. ----------

CLÁUSULA DECIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA GOBERNACION. ----------

Si la GOBERNACION DE CORDILLERA resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la GOBERNACION, debiendo asumir las partes las responsabilidades y Obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA GOBERNACIÓN: LA CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas: ----------

1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días calendarios, por parte de **LA GOBERNACIÓN**. ----------
2.- Por la suspensión de los servicios, objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, dispuesto por **LA GOBERNACIÓN**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ----------

El valor de las multas será 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por semana de atraso por cada bien no suministrado, y el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

.../...

Diego D. Centurión S.
Representante
"INDIPAR CISA"

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ----------

LA CONTRATISTA *deberá presentar la* ***GARANTÍA DE CONTRATO*** *el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en:* ----------

a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------
b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

La liberación de garantía de cumplimiento tendrá lugar: en el local de la ***GOBERNACIÓN DE CORDILLERA****, a más tardar 10 (diez) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de 28 (veintiocho) días hábiles posteriores a la fecha de expiración del contrato.* ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS: ----------

Pr = P x IPC1/IPC0
Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ----------
Cualquier diferencia que surja durante o Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Caacupé, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPE, A LOS 28 DIAS DEL MES DE Octubre DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Sr. HUGO DEJESUS CENTURION SKOWROMEK
C.I.C. Nº 2.424.012 - RUC Nº 80001812-5
LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"